

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS -SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA - SOCORRO-

AUTO DE AUTOLIQUIDACIÓN E INICIO DE TRAMITE RC No. 12.2025

Socorro, 17 de marzo de 2025

Que mediante Radicado CAS No. 80.30.2473.2024 de fecha 20 de febrero 2024, el señor OTONIEL RICO VESGA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.103.652 expedida en SOCORRO - SANTANDER, solicita a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica BUENA VISTA para uso DOMESTICO en beneficio del predio denominado PREDIO RURAL LOTE 2 BUENA VISTA ubicado en la Vereda CANALES municipio de PALMAS DEL SOCORRO- SANTANDER.

El peticionario presento junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Certificación de Libertad y Tradición del predio PREDIO RURAL LOTE 2 BUENA VISTA con Matricula Inmobiliaria No. 321-42610.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del señor OTONIEL RICO VESGA
- Consignación BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 572260299 de fecha 20 de febrero de 2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000)

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número 210.20.00295.2024, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante MEMORANDO INTERNO RG 30.2025 con fecha del 27 de febrero de 2025 se hace entrega del expediente 210.20.00295.2024 a la contratista la Ingeniera SILVIA JULIANA HERRERA SOLANO para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación ambiental.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la -CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental" En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMLV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa. Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

& GUANENTINA - SAN GIL Carrera 12 N° 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 60(7) 7249729 Celular: +57 (311) 2039075 ⊠ contactenos@cas.gov.co

8 SOCORRO Calle 16 N° 12 – 36 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002 Celular: +57 (310)6807295 ⊠ socorro@cas.gov.co

& VÉLEZ S Carrera 6 Nº 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001--3002 Celular: +57 (310)8157697 velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA Calle 36 Nº 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110 Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002

Celular: +57 (310)8157695

asbucaramanga@cas.gov.co

& BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002 Celular: +57 (310)8157696 ☑ mares@cas.gov.co

g MÁLAGA Carrera 9 N° 11 – 41 Barrio Centro.
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 (310)2742600

⊠ malaga@cas.gov.co

cas.gov.co













La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación. de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL.

(Posolución 1200 do 2010 Artículo 1)

VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2025		
menores a 25 SMMV	\$ 157.000		
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 219.000		
igual o supérior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 314.000		
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 440.000		
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 628.000		
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 1.257.000		
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.886.000		
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 2.515.000		
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 3.144.000		
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 4.401.000		
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 5.659.000		
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 9.432.000		
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 13.300.000		

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMLV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 157.000,00).

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POREVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

		1780年				ABLA ÚN RARIOS Y	VIÁTICOS	. An Inc.	
CATEGORÍA DE PROFESIONALES		(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	© DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$	220.733	1	1	1	2	\$ 379.828	\$379.828	\$821.295
8	\$	220.733	0	0	1	1	\$ 379.828	\$0	\$220.733
8	\$	220.733	0	0	0	0	\$0	\$0	\$0
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h) (B) gastos de viaje						\$1.042.028 \$0			

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co



SOCORRO

(alle 16 N° 12 – 36

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001–2002 Celular: +57 (310)6807295

Socorro@cas.gov.co

& VÉLEZ Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 77249729 Ext. 3001-3002 Celular: +57 (310)8157697 ⊠ velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA 8 Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002

Celular: +57 (310)8157695

Q BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–5002 Celular: +57 (310)8157696 ⊠ mares@cas.gov.co

8 MÁLAGA Carrera 9 № 11 – 41 Barrio Centro. Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001–6002 Celular: +57 (310)2742600 ⊠ malaga@cas.gov.co







© costo análisis de laboratorio y otros estudios	\$0
costo total (A+B+C)	\$1.042.028
Costo de Administración (25%)	\$260.507
VALOR TABLA ÚNICA	\$1.302.535

De la liquidación anterior, se concluye que el señor OTONIEL RICO VESGA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.103.652 expedida en SOCORRO - SANTANDER, en calidad de propietario solicita a la -CAS- PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica BUENA VISTA para uso DOMESTICO en beneficio del predio denominado PREDIO RURAL LOTE 2 BUENA VISTA ubicado en la Vereda CANALES municipio de PALMAS DEL SOCORRO- SANTANDER, deberá cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE (\$ 157.000,00) tarifa correspondiente al menor valor resultante, al liquidar los servicios de evaluación ambiental por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista de que el peticionario aporto consignación de operación; Resultado de la consignación BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 572260299 de fecha 20 de febrero de 2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000), Una vez radicó su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma ya que se evidencia que está acorde al valor liquidado del año 2024.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto.

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el presente tramite de permiso de Concesión de Aguas Superficiales de conformidad con el Articulo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud formulada por el señor OTONIEL RICO VESGA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.103.652 expedida en SOCORRO - SANTANDER, tendiente a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS, permiso de Concesión de aguas.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por el señor OTONIEL RICO VESGA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.103.652 expedida en SOCORRO - SANTANDER, por el valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000), tendientes a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander - CAS- PERMISO DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica BUENA VISTA para uso DOMESTICO en beneficio del predio denominado PREDIO RURAL LOTE 2 BUENA VISTA ubicado en la Vereda CANALES municipio de PALMAS DEL SOCORRO- SANTANDER.

CUARTO: Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular a la fuente hídrica BUENA VISTA para uso DOMESTICO en beneficio del predio denominado PREDIO RURAL LOTE 2 BUENA VISTA ubicado en la Vereda CANALES municipio de PALMAS DEL SOCORRO-SANTANDER, la cual será realizada por la ingeniera Contratista de la -CAS- SILVIA JULIANA HERRERA SOLANO el día ONCE (11) DE ABRIL DE 2025.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer Presencia física el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista



contactenos@cas.gov.co

⊠ socorro@cas.gov.co

BUCARAMANGA 8 Calle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura Oficina 303 Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001-4002 Celular: +57 (310)8157695

& BARRANCABERMEJA Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001-5002

Carrera 9 Nº 11 – 41 Barrio Centro Celular: +57 (310)2742600

& MÁLAGA

© malaga@cas.gov.co

cas.gov.co

mares@cas.gov.co



Comisionada en los teléfonos **7249729**, extensión **2001-2002** o al celular **3106807295**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS- Reconocerá el pago de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$111.750) a la ingeniera SILVIA JULIANA HERRERA SOLANO, el cual será descontado de la consignación del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 572260299 de fecha 20 de febrero de 2024, por un valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE (\$149.000).

SEXTO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del municipio de **PALMAS DEL SOCORRO**, para que sea fijado por el término de diez (10) días hábiles antes de la diligencia, en un lugar público y visible de ese despacho; esto con el fin de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo debe fijarse en la cartelera pública de esta Regional.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal. El del casco urbano al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

PARÁGRAFO: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso conforme al procedimiento señalado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo.

SÉPTIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

OCTAVO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede Regional de Apoyo Comunera y de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notifíquese Personalmente el contenido de la presente Providencia al señor OTONIEL RICO VESGA identificado con cédula de ciudadanía No. 91.103.652 expedida en SOCORRO – SANTANDER en calidad de Autorizada; quien se podrá ubicar en el teléfono 3125666075, a quien se le hará entrega de una copia de la misma dejando la respectiva constancia.

NOVENO: De conformidad con lo dispuesto el Articulo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutiva de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander –CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente 210.20.00295.2024.

De no ser posible la Notificación Personal, se deberá Notificar por Aviso, tal como lo señala el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

DECIMO: Contra el acto Administrativo NO procede recurso alguno por ser un Auto de Trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MILENA PRADA BENITEZ

Coordinadora Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera

Exp No 210.20.00295.2024 Concesión de Aguas					
	NOMBRE	FIRMA			
Proyectó	Ing. Silvia Juliana Herrera Solano	24.			
Revisó	Doc. Diana Milena Prada Benitez	00			

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

8 GUANEF TINA – SAN GIL
Carrera12 № 9 – 06 Barrio La Playa
Tel: + 57 (0(7) 7249729
Celular: +17 (311) 2039075
contacten: s@cas.gov.co

8 SOCORRO
(alle 16 N° 12 – 36
Tel: +57 69(7) 7249729 Ext. 2001–2002
Cetular: +57 (310)6807295

Socorro@cas.gov.co

8 VÉLEZCarrera 6 № 9 - 14 Barrio Aquileo Parra
Tel: +57 60(7) 7749729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 (310)8157697

velez@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Scalle 36 N° 26 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110

Tal: ±57 8077 7749779 Fvi 4007

Oficina 303 Int. 110

Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001–4002

Celular: +57 (310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
(alle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tet: ~57 do (7) 7249729 Ext. 5001~5002
Celular: +57 (310)8157696
S mares@cas_gov.co

MÁLAGA

Canera 9 № 11 – 41 Barrio Centro.

1 fet: —57 60 (7) 7249729 Ext. 5001–6002

Celular: +57 (310)2742600

S malaga#cas.gov.co









